

**AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO PARA PROYECTO HHMI 55008744 DRA. FABIOLA OSORIO, BAJO MODALIDAD DE TRATO DIRECTO.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 739**

**SANTIAGO, 12 DE MAYO DE 2022**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250 de 2004; el Decreto Universitario N°2785 de 2014; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N° 3 de 2006 de Educación, lo dispuesto en los Decretos Universitarios N°906 de 2009 y N°2750 de 1978 y N°1261 de 2021; en la Resolución Exenta N°01150 de 2021, de la Universidad de Chile, que Reglamenta la compra de bienes o servicios, mediante licitación privada o trato directo, en los casos que excepcionales que indica; en la Resolución N°7 de 2019 y N°16 de 2020 en relación a lo establecido en el Dictamen N°E21.319, de 23 de Julio de 2020, todos de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Dra. Fabiola Osorio, Directora del Proyecto Howard Hughes Medical Institute (HHMI) 55008744, requiere la contratación del servicio de Publicación de un artículo científico titulado "*Human cDC1 Display Constitutive Activation of the UPR Sensor IRE1*", según indica en carta e informe de fecha 12 de abril de 2022. (Solicitud: 839395).
2. Que, esta investigación se centra en comprender cómo los signos de estrés celular son interpretados por las células inmunes innatas y qué eventos de señalización posteriores a las respuestas al estrés son relevantes para el inicio de la inmunidad adaptativa, utilizando escenarios inmunes relevantes que incluyen cáncer, modelos de infección y traducción a fisiología humana.
3. Que, este proyecto es altamente competitivo a nivel internacional, específicamente en las áreas relacionadas con el desarrollo de investigaciones y avances biomédicos enfocados en la respuesta inmune en patologías inflamatorias, que tienen como objetivo desarrollar conocimiento y técnicas en inmunología, con un enfoque en el estudio de la respuesta inmune en modelos in vitro e in vivo de inflamación, los que incluyen cáncer, infección, y modelos inflamatorios, tanto en humanos como en murinos.
4. Que, la divulgación científica a través de revistas internacionales especializadas es indispensable para el desarrollo de la investigación, dado que permite estar en la vanguardia, actualizando distintos aspectos inmunológicos y moleculares con el fin de estudiar modelos y enfermedades de interés.
5. Que, se solicita contratación directa para no poner en riesgo el proyecto, dado los plazos que conlleva realizar una licitación y los tiempos de ejecución pudiendo afectar el cumplimiento de los objetivos relacionados con el estudio del rol del UPR en células dendríticas humanas. Además, la contratación de este servicio es indispensable para el desarrollo del proyecto, ya que las distintas líneas de investigación dependen de que el conocimiento científico generado sea reconocido por pares.
6. Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
7. Que, el servicio será financiado por el centro ejecutante N° 570116 - PR. HHMI DRA. FABIOLA OSORIO.
8. Que, el servicio es suministrado por el proveedor John Wiley & Sons Inc, domiciliado en 111 River Street, Hoboken, NJ 07030, USA, según invoice N° 1149400 del 11 abril de 2022; por lo cual

corresponde dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 62 numeral 6 del D.S. N°250 de 2004, Reglamento de la Ley N°19.886, en cuanto a la contratación de bienes y servicios efectuadas a proveedores extranjeros, bajo la causal aludida en el numeral precedente, en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información.

9. Que, la Subdirección de Servicios arbitró las medidas contempladas en el artículo 6° de la Resolución Exenta N° 01150 de 2021, a efectos de resguardar la eficiencia de la contratación.

10. Que, en relación a lo expuesto, se configura la causal establecida en el artículo 10 N°7 letra k del D.S. 250 de 2004, Reglamento de la ley 19.886, esto es *“Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones”*, y las indicadas en el Artículo 4 letras a) - d) y letra e) N°1, N°3 y N°11 de la resolución N°01150 de 2021, de la Universidad de Chile.

11. Que, existe disponibilidad presupuestaria según da cuenta el certificado emitido por el Director Económico de la Facultad, por lo cual,

## RESUELVO

1. **AUTORIZÁSE** la contratación, bajo la modalidad de trato directo de servicio de Publicación de Artículo Científico titulado *“Human cDC1 Display Constitutive Activation of the UPR Sensor IRE1”* por un valor de USD 4.000 (cuatro mil dólares), más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados con el proveedor John Wiley & Sons Inc, domiciliado en 111 River Street, Hoboken, NJ 07030, USA y cuyas especificaciones son las siguientes:

### I. Especificaciones Técnicas del Servicio:

Ítem	Descripción
Título Revista	European Journal of Immunology
Título Artículo	<i>“Human cDC1 Display Constitutive Activation of the UPR Sensor IRE1”</i>
ID Artículo	EJ15271/Fabiola Osorio
Tipo Artículo	Artículo aceptado
Autor	Fabiola Osorio

### II. Plazo y Lugar de Entrega:

- El artículo se publicará en la revista *“European Journal of Immunology*, con domicilio en 111 River Street, Hoboken, NJ 07030, USA; una vez realizada la transferencia bancaria.

### III. Forma y Requisito de pago:

- La Facultad realizará el pago en una cuota, vía transferencia bancaria, a la cuenta bancaria indicada por el proveedor.
- La conversión al valor en pesos chilenos del precio de la adquisición expresados en Dólares Americanos se efectuará según el tipo de cambio vendedor del día en que se realice la transferencia, valor que será certificado por un banco de la plaza.

### IV. Contraparte Técnica:

- La Contraparte técnica será la Dra. Fabiola Osorio, Directora del Proyecto HHMI 55008744, y le corresponderá:
  - Realizar seguimiento de los servicios contratados.
  - Velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Ejecutor.
  - Suscribir Informes de Cumplimiento del Ejecutor en el caso de ser necesario.

2. **REALÍCESE** la transferencia bancaria según lo señalado en la Propuesta del Proveedor.

3. **IMPÚTESE** el gasto al Título A Subtítulo 2 Ítem 2,6 del Presupuesto Universitario.

4. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.



**FACULTAD DE MEDICINA**  
UNIVERSIDAD DE CHILE

5. **PUBLÍQUESE** en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según o en su defecto, en el sitio web <http://www.uchile.cl/transparencia> según lo señalado en el artículo 7° de la ley N° 20.285 de 2008, sobre Acceso a la Información Pública”.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

**DR. LUIS MICHEA ACEVEDO**  
**VICEDECANO (S)**

**MARÍA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA**  
**DECANA (S)**